Expediente: **871/25**
Carátula: **NIEVA SERGIO ALBERTO C/ OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S. H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **05/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23264462789 - NIEVA, SERGIO ALBERTO-ACTOR
90000000000 - OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S. H., -DEMANDADO
23246883734 - RACEDO, JORGE LUIS-DEMANDADO
90000000000 - HEREDEROS OLID, ANGELA LEONIDEZ-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 871/25

H105036236210

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PROVEIDO DE PRUEBA

EXPEDIENTE N°: 871/25

CARATULA: NIEVA SERGIO ALBERTO c/ OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S. H. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS

JUEZ INTERVINIENTE: DR MIGUEL ENRIQUE FERNANDEZ CORONA

Tipo de Audiencia: CONCILIACION - ART. 69 CPL Y PROVEIDO DE PRUEBAS

MODO: Audiencias Remota; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 04/06/2026 - 10:00 Hs.

PARTES ASISTENTES:

Actor: El accionante Nieva Sergio Alberto asistido por su letrado apoderado Dr Gonzalez Adrian Fernando.

Demandado: No comparecen los demandados.

Observaciones y consideraciones previas: Se comprueba la identidad de las partes mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad.

PROTOCOLO: Acordada n°633/25

Inicia la audiencia

Ante la incomparencia de las partes demandadas pese a estar debidamente notificados y sin licencias activas.

SS provee: Se tiene por intentado y fracasado el acto conciliatorio (art. 73 CPL).

A continuación, al existir hechos controvertidos y de justificación necesaria, el magistrado manifiesta que procederá a expedirse sobre la admisibilidad de **LA PRUEBA** ofrecida por las partes, quedando en los respectivos cuadernos los proveídos en cuestión. Se establece que el plazo de producción por el término de **TREINTA (30) DÍAS**.

PREVIO A TODO TRAMITE, se propone a las partes el siguiente **Plan de trabajo**

a. Atento a la existencia de declaraciones testimoniales ofrecida por las partes , se invito a la misma a hacerse cargo de la notificación de los testigos propuestos: **El letrado apoderado de la parte accionante presta conformidad.**. En mérito a lo expuesto, será carga de de la parte la notificación de los testigos propuestos en el respectivo cuaderno de prueba testimonial.

b. Audiencia de recepción de prueba: Se fija fecha para el **día 13/08/2026 a horas 08:30,** a los fines de recibir la declaración de los testigos citados en los cuadernos de prueba pertinentes.

c.Admisibilidad de la prueba: El magistrado procede a expedirse sobre la admisibilidad de cada prueba ofrecida por las partes.

d. Oposiciones se invita a las partes a realizar las oposiciones a las admisibilidades de la prueba en forma oral en este mismo acto. **La parte accionante manifiesta no tener oposición a lo resuelto al respecto.**

Culmina la audiencia

Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 10:11 se da por culminada la audiencia. AA 871/25.Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 04/06/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.